

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 22 de Noviembre de 1892.

Número 272.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS

Martes 22.—Santa Cecilia, virgen y mártir (*Patrona de los músicos;*) San Filemón, mártir.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

###### *Cartera de Gobernación.*

Acuerdo N. 21. aprueba un Detalle.

###### *Cartera de Policía.*

Acuerdos: N. 130. Hace un nombramiento. 131 y 132.—Aceptan renunciaciones y hacen nombramientos.—133.—hace un nombramiento.

###### *Documentos varios.*

##### GOBERNACION

Registro de la Propiedad.

##### MARINA

Movimiento marítimo.

##### *Poder Judicial*

Sesión. Aviso.

##### *Administración Judicial.*

Edictos.

##### *Régimen Municipal.*

##### VILLAJES.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, Y POLICIA FOMENTO.

Cartera de Gobernación

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Noviembre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Grecia de la provincia de Alajuela, en el artículo 6º del acta de la sesión celebrada el 18 de Octubre último, aprobó el detalle levantado por las Juntas itinerarias de los distritos de dicho cantón, para subvenir á la mitad de los gastos del puente de arco de mampostería sobre el río "Prendas", límite del mismo cantón y el central de la misma provincia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la

ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Distrito del centro.

Francisco Solís	1-00
Juan B. Dodero	3-00
Florentino Palma	1-00
Luciano Ballester	4-00
Policarpo Soto	0-50
Victoriano Vega L.	0-25
Napoleón Ballester	1-00
José Lizano M.	1-00
Eliás Cantellano	0-25
Ramón Quesada B.	2-00
Ramón S. Quesada	2-00
Hermenegildo Bolaños	2-00
Miguel Parra	0-50
Belisario Z. Bazán	1-00
Cipriano Espinosa	1-50
Liberato Salas	0-75
Esteban Maroto	0-50
Ezequiel Barahona S.	0-50
Esteban Maroto S.	0-75
José María Jiménez C.	1-00
Francisco Arias Q.	0-50
José Arias	0-50
José Vega D.	0-50
José Guzmán	1-00
Vicente Arias	0-75
Manuel Bolaños R.	0-50
Mercedes	1-50
Cleto Araya	2-00
Ildefonso Bolaños	0-75
Heliodoro	0-75
Manuel Rodríguez	1-00
Fermín Gómez	1-00
Andrés Salazar	0-75
Tadeo	0-50
Reginaldo	0-50
Adolfo Peralta	5-00
Enrique	0-50
Romualdo Saborio	0-50
Roque Barrantes	0-50
Pedro Vega	0-75
Marcos Sotela	1-00
Juan Vega L.	1-25
Ciriaco Matamoros	0-75
Gregorio Barrantes O.	0-75
Santiago Soto G.	1-00
Gregorio Rojas	4-00
Manuel Hidalgo	0-75
Ramón Z. Rodríguez	0-50
José Rojas Araya	2-00
José Mejías	0-50
Rafael Murillo	0-75
Lino Bogarín	1-50
Leandro Carranza	0-50
Rafael Serrano	0-50
Tomás Fonseca	1-00
Manuel Alpizar	1-50
Alejandro Alpizar	2-00
Benjamín Rodríguez	1-50
José Soto	1-00
Francisco Guzmán	0-75
Francisco Arias G.	2-50
Luis Soto	0-50
Juan Campos	0-50
Antonio Campos	0-50
Manuel Núñez	0-25
Lorenzo Arias	0-25
Salvador Núñez	0-50
Matilde Barquero	0-50
Ignacio Fonseca	1-50
Ramón Campos	0-50
Gregorio Fonseca	0-50
Pastor Suárez	2-00
Basilio Suárez	1-00
José A. Gómez	0-50
José Braulio Serrano	0-75
Juan Fonseca	0-50
Juan Porras	0-75
Juan Calderón	0-25
José Mª Ramírez	1-00
Silverio Moya	2-00
Arturo Gómez	0-50
Antonio Porras	0-50
Francisco Campos	0-50
Esteban Arrieta	2-00
Domingo Arrieta	1-00
Julio Salas	1-00
Ramón Zamora M.	1-00
Joaquín Zamora	0-75
Abraham Maroto	0-50
Alberto Gómez	0-25
Rafael Rojas	1-00
Pedro Barahona S.	3-00
Faustino Conitrillo	0-25

Agustín Campos	0-50
José Araya G.	3-50
Antonio Sánchez	0-50
Ricardo Villalta	0-75
Ramón Barquero	0-50
José Porras	0-50
Rafael Porras	0-50
José Benavides R.	1-00
Bamón Zamora C.	0-50
Rafael Castillo	1-00
Miguel Cruz C.	1-00
Ubaldo Saborio	0-50
Indalecio Alfaro	1-50
Custodio González	0-50
Froilano Alvarez	0-25
Julian Matamoros	1-00
Gregorio Barrantes B.	0-50
Crisanto Salas	0-50
José Bolaños Campos	1-00
Ramón R. Soto	1-00
Joaquín Madrigal	1-00
Esteban	0-50
Rafael	0-50
Joaquín Picado	0-75
Rodolfo Quesada	1-00
Gregorio Calderón	0-50
Vicente Murillo	0-50
Ramón Calderón C.	0-75
Filadelfo Salas	1-00
Germán Ramírez	0-50
Felipe Chacón	1-50
Leonardo Vega	1-00
Abel Vega L.	0-50
Pedro Quirós A.	1-00
Simón Campos	0-25
Miguel Cruz G.	0-25
Florencio Bolaños	0-50
Eugenio Lizano	0-50
Isabel Chaves	0-75
Mariano Argüello	0-50
Carlos Cabezas	0-75
Napoleón Alpizar	1-00
Primo Sánchez	1-00
Jenaro Benavides	2-00
Tomás Vega	0-50
Andrés Vargas	1-00
Adolfo Zamora	1-00
Luis Serrano V.	0-50
Juan Saborio	0-50
Vicente González	0-50
Anastasio González	1-00
Ramón Arias Q.	0-50
David Barquero	0-50
Alejandro Barahona S.	1-00
Rafael Hidalgo	0-50
Félix Vargas	0-50
José Bolaños Ch.	2-00
Ramón Vargas D.	0-50
José Madrigal	0-50
Francisco Arias F.	3-00
José Felipe Núñez	2-00
Estanislao Bolaños	2-00
Rafael Bolaños A.	1-50
Juan F. Solano	0-50
Nicolás Caparrosa	1-50
Rafael Sánchez	0-75
Pío Suárez	1-00
Pedro Matamoros	1-00
Francisco Hidalgo	0-75
Ramón Villalta	0-50
Francisco Matamoros	1-00
Abelardo Rojas	2-00
Ramón Soto Arias	0-50
José Carvajal	0-50
Santana Sánchez	0-25

Distrito de San Roque.

Francisco Monje Ch.	1-25
Pedro Alfaro	1-75
Casimiro Bogantes	1-25
José Alfaro G.	0-75
Fermín Zamora	0-75
Esteban Alfaro	0-50
Juan Alfaro	1-75
José Cleto Alfaro	0-75
Abelino Córdoba	0-50
Tomás Bogantes	0-75
Rafael Carbonero	0-50
Francisco Zamora	0-75
Francisco Monje Chaves	1-25
Manuel Monje	1-00
Custodio Cruz Salazar	1-00
Perfecto Salas	0-50
Pedro Rojas	0-50
Jesús Salazar	1-75
Francisco Cruz M.	1-25

José Bogantes	1-00
Antonio Rodríguez	1-75
Crisanto Gutiérrez	1-00
David	0-75
Marcial	0-50
José Manuel Rodríguez	0-50
Alejandro Alvarado	1-00
José María Alvarado	0-50
Juan José Rodríguez	1-75
Manuel Matamoros	1-25
José Isidoro Rodríguez	1-25
Francisco González L.	5-00
José Salguero	0-50
Ramón Alvarado	0-50
Juan Alvarado	0-50
Calixto Matamoros	0-50
Jacinto Umaña	0-50
Ramón María Salazar	0-50
Ramona González	0-50
Custodio Salazar	0-50
José Hidalgo Rodríguez	2-25
Juan Salas	0-50
Adolfo Rodríguez	0-50
Manuel Alvarado	0-50
Juan Gregorio Cruz	2-00
Wenceslao Sequeira	1-25
Tomás Rodríguez	1-25
José Mª Alvarado	1-50
José Mª Rodríguez H.	1-75
Juan Mª Paniagua	1-00
Juan Segundo Salas	0-75
Manuel Mª Rodríguez	3-00
Ramón Rodríguez	2-00
Roque Rodríguez	1-50
Zacarías Rodríguez	1-50
Agustín Ugalde	1-50
Juan Moya	0-50
Pedro Rodríguez	2-25
Acisclo Vargas	0-50
Manuel Mª Rodríguez Q.	0-50
José de Jesús Rodríguez	1-75
Eusebio Rodríguez	0-50
Pío Rodríguez	0-50
Antolino Villalta	0-50
Jesús Mª Rodríguez	1-50
Nicolás Rodríguez	2-25
José Mª Rodríguez	1-75
José Manuel Monje	0-50
Vicente Rodríguez	0-50
Santiago Rodríguez	1-25
José Salas	0-75
Juan G. Hidalgo	3-00
Ramón Viquez	1-25
Gregorio Arias	0-50
Joaquín Arias	0-50
Ramón Rodríguez B.	0-75
Florencio Rodríguez	2-25
Salvador Barriento	1-25
José Alfaro Calvo	1-25
José Mª Mora	0-50
Juan Hidalgo	0-50
Jesús Loria	0-75
Manuel Vásquez	0-50
Juan Alvarado	0-50
Rafael Vargas	0-50
Gregorio Rodríguez	0-75
José Isidoro Rodríguez	0-50
Mateo Rodríguez	0-50
Mercedes Hidalgo	3-00
Raimundo Bastos	1-00
Ponciano Ugalde	0-75
Diego Barrantes	0-50
Simón Arias	0-50
Juan Ugalde	2-25
Eulalio Ugalde	0-50
Zacarías Céspedes	0-75
Balvino Cordero	0-50
Mercedes Matamoros	1-00
Florentino Cruz	1-25
Juan Hidalgo	0-75
Joaquín Ugalde	0-50
Eusebio Alvarado	0-50

Distrito de los Angeles.

Pilar Salas	1-00
Juan R. Molina	0-50
Ramón Jiménez	1-00
Francisco Solís M.	0-50
Francisco Ugalde	0-50
Gregorio González	1-00
José González	1-00
Wenceslao Alvarez	1-50
Silverio Solís	1-00
Pedro Solís	0-50
Yanuario Alvarez	0-75
Tranquilino Alvarado	1-25



Anselmo Serrano	0-50
José María Rodríguez	3-00
Nereo Bolaños	6-00
Salvador Vargas	3-00
Tranquilino Bolaños	1-25
Leonidas Bolaños	1-25
David Víquez	3-00
Tomás Picado	0-75
Joaquín Alfaro	1-50
Segundo Guerrero	0-50
Francisco León Rivera	0-50
Tomás Alfaro	2-50
Vicente Brenes	2-50
Manuel Ballestero A.	1-75
Adriano Araya	5-00
Adolfo Núñez	1-50
Cipriano Ovarés	0-50
Zacarías Alfaro	0-75
Gerardo Araya	1-00
Domingo Barrantes	1-00
José Salazar	0-50
Andrés Alfaro	0-50
Nicolás Salas	0-50
Isaías Rojas	3-00
Jerónimo Rojas	4-00
Juan Salazar	0-50
José María Castro	0-50
Julián Rojas	0-50
Dolores Rojas	8-00
Segundo Porras	2-00
Ramón Rojas	6-00
Celina F. de Breal	8-00
Gregorio Ugalde	0-50
José Salas Ulate	1-00
Carlos Blanco	0-50
Bruno Barrantes	0-50
Rafael Ulate	6-00
Santana Salazar	0-50
Isidro Castro	0-50
Rafael Solís	1-00
Baltasar Quesada	6-00
Carmen Ballestero	1-00
Florencio Solís h.	5-00
Juan Torres	1-00
Juan Rojas	2-00
Julio Oviedo	1-00
Isaías Brenes	0-50
Rafael Artavia	2-00
Manuel Ballestero	0-75
Hipólito Ballestero	1-25
Agapito Quesada	0-50
Juan Ulate	1-00
Juan Chaves	4-00
José Quesada	1-00
Agapito Rodríguez	0-50
Pablo Rojas	3-00
José Miranda	0-50
José Alfaro	0-50
Rafael Barriento	1-00
José Rojas	8-00
José Bolaños	2-00
José Delgado	1-00
Marcelo Rojas	1-00
Alejandro Rojas	0-50
Jesús	3-00
Ricardo	2-50
Félix Castro	0-75
José Reyes Ugalde	1-00
Guadalupe Ulate	1-50
Esteban Salas	2-00
Ramón Salas	0-50
Jacinto Salas	1-00
Antonio Castro	0-50
Joaquín Salazar	1-00
Ambrosio Muñoz	0-75
Juan Solís	6-00
Juan Z. Quesada	6-00
Rafael Hidalgo	1-00
Jacinto Ballestero	0-50
José Madriz	0-50
Crisanto Torres	0-50
Braulio Oviedo	2-00
Juan Brenes	1-00
Vicente Araya	1-50
Tiburcio Artavia	0-50
Vicente Ballestero	1-00
José Ángel Ballestero	0-75
Manuel Ballestero C.	1-50
Mercedes Porras	1-00
Zacarías Quesada	1-00
Alberto Alfaro	0-50
Rafael Víquez	3-00
Faustino Víquez	1-00

Melchor González	2-00
Manuel Bogantes	2-00
Manuel Carballo	0-50
Gregorio Campas	0-50
Juan	1-50
Pedro Pascual Rojas	3-00
Manuel Campos	0-75
Gil Bogantes	1-00
Damián Picado	1-00
Santiago Hidalgo	1-75
Enrique Espinosa	1-25
Pantaleón Serrano	1-25
Pastor González	0-75

(Continuará).

**Cartera de Policía**

Nº 130.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Noviembre de 1892.

Estando vacante la plaza de Agente de Policía del distrito de Sabanilla del cantón central de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para desempeñar esas funciones al señor don Adolfo Arias Pineda.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 131.

Palacio Nacional

San José, 19 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Agente de Policía de la Colonia Cubana en Nicoya ha presentado don Nicasio Suárez y nombrar en su reemplazo a don Baldomero Aguilar Guzmán.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 132.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de Agente Principal de Policía de la ciudad de Liberia ha presentado el señor don Guadalupe Peña y nombrar en su reemplazo al señor don Fidel delfo Víquez.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 133.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Secretario—escribiente de la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Puntarenas al señor don Manuel Baltodano, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

**Distrito de San Pedro de la Unión**

Rafael Murillo	1-50
Aniceto Abarca	0-75
José María Murillo h.	0-75
Juan Murillo	0-75
Adolfo Arias	1-00
Nicolás Arias	1-00
Jerónimo Umaña	0-50
José María Monje	1-00
Aquileo González	0-50
Ricardo Campos	1-00
José Araya	1-00
Froilano González	1-25
Buena Ventura Rojas	2-00
Pedro González	1-25
Ramón González B.	1-25
Florentino Jiménez	0-50
Juan González	1-25
Ramón Hidalgo	0-50
Cristóbal González	1-75
Francisco González	1-25
Rafael Rojas	1-75
Juan Rodríguez	1-50
Mauro González	1-75

**DOCUMENTOS VARIOS.**

**Gobernación.**

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 15 del corriente.

Dolores Lobo y compañero	53	17
Napoleón Escalante Navas	52	5074

Registro Público. San José, 17 de Noviembre de 1892.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el partido de Alajuela, á cargo de don MARIANO FONSECA: su despacho va con el día.

Lucas Villegas Sandoval	53	51
Mortual de Rafael Quesada		61
Domingo Rodríguez Campos		113
Manuel Alfaro González		128
Simón Delgado Vargas y compañero		133
Ignacio Vicente Saborío y Saborío		134
Sebastián Trejos Salazar		138
Pedro Porras Carbonero		140

Registro Público. San José, Noviembre 19 de 1892.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el partido de Cartago, á cargo de don SALVADOR ZELEDÓN: su despacho va con el día.

Rosa Aguilar Castillo	53	39
Vicente Vargas Chacón		79
León Montoya y Montoya		82
Heliodoro Calderón Orozco		109
Miguel Ivancovich y Miasovich		110
Juan Bautista Flores		185
Garita		185
Antonio Hilarión Molina Núñez		214

Registro Público. San José, Noviembre 21 de 1892.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

**Marina.**

**Movimiento Marítimo**

**TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.**

Noviembre 21. Ayer á las 5, 30 p. m. fondeó la barca alemana "Ernest Ludwig Holtz", de 489 toneladas, procedente de Corinto, con 6 días de navegación, 11 tripulantes, capitán Schall, en buen estado sanitario, en lastre y á la orden.

Noviembre 21. Anoche á las 7 fondeó la balandra nacional "Ada", de 15 toneladas, procedente de la isla del Coco, con 7 días de navegación, 4 tripulantes, sin carga y consignada á su capitán Gissler.

**TELEGRAMA DE LIMÓN.**

Noviembre 19. Á la 1, 30 p. m. zarpó el vapor inglés "Ailsa", con destino á la Habana. Pasajero: señor Cooper. Carga: 10450 racimos de bananos. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

**PODER JUDICIAL.**

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Castro y Serrano y del Conjuez don Víctor Oroz-

co, bajo la presidencia del primero.

**Artículo 1º**

Se mandó archivar el oficio del señor Ministro de Justicia en que participa haber don Octavio Béeche rendido la garantía de ley para el ejercicio de las funciones de Notario Público.

**Artículo 2º**

Se autorizó á don Octavio Béeche para el ejercicio del Notariado.

Terminó la sesión.—Ramón Carranza—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

**AVISO JUDICIAL.**

En sesión de esta fecha, se autorizó á don Matías Trejos para que continúe en el ejercicio del Notariado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 21 de Noviembre de 1892.

CIPRIANO SOTO.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**Provincia de San José.**

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Juan M. Keith, mayor de edad, soltero, negociante y vecino de esta ciudad, como apoderado generalísimo de don Minor C. Keith, mayor, casado y del mismo vecindario: denunciando á nombre de éste, y de acuerdo con el contrato Zeledón—Keith, cuatro mil quinientos sesenta y ocho hectáreas de unos terrenos baldíos, situados en Moravia, jurisdicción de la Comarca de Limón, bajo los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por don Ezequiel Gutiérrez y baldíos: Sur, denuncia de la Compañía "River Plate": Este, terrenos baldíos, río Platanillo de por medio en parte; y Oeste, baldíos y río Barbillo.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3-1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Estanislao Ureña y Mora, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, denunciando hasta quinientas hectáreas, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Palmilera" al Sur de Santa María, jurisdicción del cantón de Tarrazú aún no numerado de esta provincia, y linda por todo rumbo con terrenos baldíos, quedando en su interior cinco quebraditas.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3-3.

Sacramento Cárdenas Sosa y Rosa Rojas y Mora, cónyuges, mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y vecinos de Candelaria de Aserri, se han presentado pidiendo información posesoria de un terreno en montes, constante como de seis hectáreas, situado en "Ococa" de Candelaria de esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José, libre de gravámenes, vale cien pesos, poseído por iguales partes en común, habido parte que heredó la segunda de sus padres Ramón Rojas y Agustina Mora, y parte comprada por el primero á Inocente y Darío Rojas y Mora y tiene estos linderos: Norte, terrenos de Santos Cárdenas: Sur, ídem del primero de los petentes: Este, ídem de José Vargas; y Oeste, ídem de Juana Rojas y Santos Cárdenas, lleva veinte años de posesión pacífica. Publíquese este edicto para los efectos de derecho.

Alcaldía única de Aserri, á la una de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

ANTONIO CASTRO F.

3 3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora María Arguedas y Rojas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el cuatro de Agosto último, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Noviembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de los que fueron Pedro Venegas y Juliana López Castillo, cónyuges, mayores de edad, de oficio doméstico la mujer y labrador el varón y ambos de este vecindario; cito con noventa días de término á todo el que tenga interés en esa mortuoria, para que dentro de ese tiempo se presente á reclamarlos; con apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verificaren. También hago saber que el señor Damián Venegas y López ha sido nombrado albacea provisional en esta mortuoria, cuyo cargo aceptó y juró cumplirlo á las nueve de la mañana de este día.

Alcaldía del Puriscal, 17 de Noviembre de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José M<sup>a</sup> Murillo,  
Srio.

Se convoca á los herederos interesados en la mortuoria de Mateo Montero, para una reunión en junta general, que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticinco del corriente mes, con el objeto de que autoricen al albacea para el otorgamiento de una escritura pública en favor de Daniel Barquero.

Alcaldía del Puriscal, Noviembre 17 de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José M<sup>a</sup> Murillo,  
Srio.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en la mortuoria de Marcelo Guzmán Méndez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que empezaron á correr el ocho de Octubre próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía 1<sup>a</sup> de San José, 12 de Noviembre de 1891.

JENARO LEIVA.

Franco J. Brenes,  
Prosrío.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don José Moreno Quesada, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, hoy residente en Talamanca, denunciando hasta trescientas hectáreas de un terreno baldío, situado en las inmediaciones de "Sipurio", en el territorio de Talamanca, cantón único de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Suiri; Sur, camino de Trinsula; y Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 22 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

Con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de María Josefa Muñoz, de único apellido, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio del Zapote de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos. El señor Juan Muñoz, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario, nombrado albacea provisional en la mortuoria expresada, aceptó el cargo, previo juramento de ley, á la una de la tarde del diez y siete de este mes.

Alcaldía 1<sup>a</sup> de San José, 19 de Noviembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,  
Srio.

A las doce del día catorce de Diciembre próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: un solar con un casa en él ubicada, constante como de cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo, montada la pared de adobes y horcones, madera de cuadro y cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas; inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, tomo trescientos dos, folio doscientos setenta y uno, número veintitrés mil seiscientos diez y seis, asiento uno. Lindante: al Norte, calle pública: Sur, propiedad de Eduvigis Rodríguez; Este, ídem de Rafaela Campos; y Oeste, ídem de Salvador Fernández. El solar mide nueve metros de frente, por doce metros cinco decímetros de fondo, sembrado de café. Valorada la finca descrita en la suma de trescientos cincuenta pesos. Sin gravámenes. Pertenece al juicio de sucesión de Ildefonso Fernández Sequeira, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, en cuyo lugar se halla situada la finca de que se ha hecho relación. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada á derecho. Se vende la finca para pago de deudas de la mortuoria.

Alcaldía 2<sup>a</sup> de San José, 14 de Noviembre de 1892.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña N.,  
Secretario.

3--1.

Citase y emplázase á todos los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Sebastián Madrigal y Mesén y Vicenta Mora y Céspedes, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de la villa de Desamparados, para una junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día seis de Diciembre próximo, á fin de que resuelvan lo que corresponda respecto á los créditos reclamados.

Juzgado 1<sup>o</sup> civil en primera instancia. San José, 16 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 v. 1

Los señores Hermann Klanke Aufdem Tgic, soltero; Albert Wollemweber Friedrich, casado; James George Allen Show, soltero; Federico Hoppenstedt Mueller, soltero; Félix Echeverría Zeledón, soltero; Guillermo Quesada Covison, soltero y Manuel González Zeledón, casado; todos mayores de edad, negociantes y de este domicilio, se han presentado ante esta autoridad denunciando por partes iguales los lotes números 28, 29, 30, 38 y 40 de tercer orden, y 32, 34 y 36 de segundo y tercer orden, situados en Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la primera sección de la zona, con una medida aproximada de trescientas hectáreas cada uno, ó sean tres mil trescientas hectáreas todos, y lindantes:

Lote 29 de tercer orden: al Norte, lote número 29 de cuarto orden; al Sur, lote número 29 de segundo orden; al Este, lote número 31 de tercer orden; y al Oeste, lote número 27 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote 28 de tercer orden: al Norte, lote número

28 de segundo orden: al Sur, lote número 28 de cuarto orden; al Este, lote número 30 de tercer orden; y al Oeste, lote número 26 de tercer orden, calle en medio por todos los rumbos.

Lote número 30 de tercer orden: al Norte, lote número 30 de segundo orden; al Sur, lote número 30 de cuarto orden; al Este, lote número 32 de tercer orden; y al Oeste, lote número 28 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 38 de tercer orden: al Norte, lote 38 de segundo orden; al Sur, lote 38 de cuarto orden; al Este, lote 40 de tercer orden; y al Oeste, lote número 36 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 40 de tercer orden: al Norte, lote 40 de segundo orden; al Sur, lote número 40 de cuarto orden; al Este, lote 42 de tercer orden; y al Oeste, lote 38 de tercer orden, calle en medio por todos los rumbos.

Lote número 32 de segundo orden: al Norte, lote 32 de primer orden; al Sur, lote 32 de tercer orden; al Este, lote 34 de segundo orden; y al Oeste, lote 30 de segundo orden, perteneciente á don Minor C. Keith, calle en medio por todos lados.

Lote número 32 de tercer orden: al Norte, lote 32 de segundo orden; al Sur, lote número 32 de cuarto orden; al Este, lote número 34 de tercer orden; y al Oeste, lote número 30 de tercer orden, calle en medio por todos sus rumbos.

Lote número 34 de segundo orden: al Norte, lote número 34 de primer orden; al Sur, lote 34 de tercer orden; al Este, lote 36 de segundo orden; y Oeste, lote 32 de segundo orden, calle en medio por todos rumbos.

Lote número 34 de tercer orden: al Norte, lote 34 de segundo orden; al Sur, lote 34 de cuarto orden; al Este, lote 86 de tercer orden; y al Oeste, lote 32 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 36 de segundo orden: al Norte, lote 36 de primer orden de Minor C. Keith; Sur, lote 36 de tercer orden; Este, lote 38 de segundo orden de don Minor C. Keith; y Oeste, lote 34 de segundo orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 36 de tercer orden: al Norte, el lote anterior; al Sur, lote 36 de cuarto orden; Este, lote número 38 de tercer orden; y Oeste, lote número 34 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 18 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v. 1.

Provincia de Heredia.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Moisés Rodríguez Calvo, mayor de edad, soltero, Licenciado Geómetra y vecino de la villa de Barba de esta provincia, solicitando información de posesión en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria de doña Josefa Calvo Andrade, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y del mismo vecindario de Barba, de la finca que se describe así: Cafetal situado en el barrio de San Pablo de la villa de Barba, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de la testamentaria de su indicada señora madre: Sur y Este, ídem de don Alberto Ortiz, calle en medio; y Oeste, ídem de Félix Campos. Mide como dos hectáreas, veintisiete áreas, catorce centiáreas y doce decímetros cuadrados. La hubo la causante en pago de su aporte y gananciales, en parte, en la división de bienes practicada por muerte de su marido don José Rodríguez Arias, vale seis mil quinientos pesos y está exenta de gravámenes. Quienes tengan derechos á la finca descrita, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 14 de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

3 1.

Convócase á todos los interesados que hubiere en la mortuoria de José María

Vargas Garita, á una junta general que tendrá lugar en mi oficina á las doce del lunes veintiocho del mes en curso, con el objeto de que digan sobre el inventario y avalúo practicados y nombren albacea propietario y suplente definitivos en la misma.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 18 de Noviembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,  
Secretario.

3—2

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria del señor Luis Delgado Gutiérrez, á una junta general que tendrá lugar en mi oficina, á las doce del día veintiocho de Noviembre en curso, á fin de que nombren albacea propietario y suplente definitivos en dicha mortuoria, por haberse declarado cesante en sus funciones el albacea definitivo señor José Delgado Murillo.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 18 de Noviembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,  
Srio.

3 v. 2

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de José Concepción Trigueros, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del lunes veintiocho del mes en curso, á fin de que digan del inventario y avalúo practicados y nombren albacea propietario y suplente definitivos en la misma.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 18 de Noviembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,  
Secretario.

3—2

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el señor don Juan Teófilo Miranda, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión que ha tenido por más de once años, libre de gravámenes y á nombre propio, de la finca que se describe: casa de habitación, pared de adobes, cubierta con teja y madera del país de trece metros setenta y nueve centímetros de frente, por siete metros diez centímetros, seis milímetros de fondo, con una cocina atrás de cuatro metros cincuenta y nueve centímetros ocho milímetros de largo, por cuatro metros de ancho, ubicada en un solar plano, cultivado de café, una parte y otra de jardín, al frente de la casa, constante este solar de veinte y ocho metros cuarenta y dos centímetros y cuatro milímetros de frente por cuarenta metros doce centímetros y ocho milímetros de fondo, figura cuadrilonga, situado en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia.—Linderos: Norte, con propiedad de don José Joaquín Hernández, calle pública de por medio: Sur, con ídem de Avelino Vargas; Este, con ídem de Santiago Sánchez; y Oeste, con ídem de Trinidad Ramírez, calle pública en medio.—Fué adquirido por el presentado por compra á las señoras Vicenta y Gorgonia Miranda y Echavarría. Vale \$ 500.

En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en las fincas que se trata de inscribir, para que en el término de treinta días después de la publicación de este edicto, se presenten á verificarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Noviembre 24 de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,  
Secretario.

3—2

## Provincia de Cartago.

Los señores José María Chaves Moya, viudo, y Sotero Chaves Madrigal, casado, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, en su calidad de albaceas, el primero del finado Mateo Chaves Moya y el segundo de la finada Josefa Madrigal Rosas, finados que fueron cónyuges, mayores de edad, de este vecindario, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, piden justificación de posesión de las fincas que se describen así: Una casa de adobes con el solar en que está construída, lindante: al Norte, con solar de Francisco Morales: Sur, calle en medio, solar de Ramón Brenes Orozco: Este, casa y solar de la sucesión de Mateo Chaves y Josefa Madrigal; y Oeste, casa y solar de Domingo Chaves; constante la casa de seis metros de frente y seis de fondo y el solar de diez y nueve metros de frente por diez y ocho de fondo, ambas medidas poco más ó menos; fué adquirida: la casa construída á expensas de los cónyuges y el solar por compra á Jerónimo Meza, y vale ciento cincuenta pesos:—Una casa de adobes con el solar en que está construída, lindante: al Norte, solar de Francisco Morales: Sur, casa y solar de Ramón Brenes Orozco, calle en medio; Este, calle en medio, casas y solares de Antolina Fonseca y Fidel Moya; y Oeste, casa y solar de la sucesión de Mateo Chaves y Josefa Madrigal; constante la casa de diez y seis metros de frente y nueve de fondo y el solar de diez y seis metros de frente y diez y ocho de fondo, ambas medidas poco más ó menos; fué adquirida: la casa construída á expensas de los cónyuges y el solar por compra á Jerónimo Meza, y vale trescientos veinte y cinco pesos:—Un solar, parte de potrero y parte de caña de azúcar, lindante: al Norte, solar de Gregorio Moya: Sur, calle en medio, solar de Cayetano Brenes: Este, calle en medio, solar de José María Chaves; y Oeste, solar de Francisco Quirós, constante de diez y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas, poco más ó menos; fué adquirido por compra que hicieron los cónyuges á Juan de Dios Brenes y vale cincuenta pesos: Un terreno de potrero, lindante: al Norte, camino público en medio, terreno de Juan Ramón Bonilla y Liborio Solano: Sur, camino público en medio, terrenos de Ramón Brenes y Antonio Alfaro: Este, el Cementerio de la villa del Paraíso; y Oeste, la junta y continuación de los dos caminos referidos en los linderos, Norte y Sur; constante de setenta áreas, poco más ó menos; fué adquirido por compra que hicieron los cónyuges al señor Antolín Bonilla, y vale cien pesos. Un terreno de potrero y montes con una casa de adobes en el construída, lindante: al Norte, terrenos de Pedro Gamboa y Braulio Cruz: Sur, terreno de Vicente Rojas: Este, terrenos de Vicente Rojas y Pedro Gamboa; y Oeste, calle en medio, con terrenos de Pedro Gamboa y Juan Bautista Quesada; constante el terreno de cinco hectáreas y la casa de diez metros de largo y cinco de ancho, ambas medidas poco más ó menos; fué adquirido por compra á Ildefonso Chaves, y vale cuatrocientos pesos: Un terreno de sembrar granos, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Julián Morales y el Cementerio viejo de Ujarrás: Sur, la Peña del río Reventazón: Este y Oeste, terrenos de Julián Morales; constante de treinta y cinco áreas, poco más ó menos; fué adquirido por compra que hicieron los cónyuges á Paulino Láscaras y vale cien pesos. Las fincas mencionadas están situadas en el distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago y no tienen gravámenes ni carga real.

Se señalan treinta días para que los que se consideren con algún derecho en dichas fincas se presenten en esta oficina á legalizarlo.

Alcaldía única del Paraíso, 3 de Noviembre de 1891.

DIEGO CORRALES.

Ramón M. Meza. Rafael Meza M.  
3 v. 3

Convócase á todos los interesados en a mortuoria de Pedro Calderón y Nava-

ro, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintiocho del mes en curso, con objeto de nombrar albacea propietario y suplente, que digan acerca del inventario y avalúo de bienes y de los reclamos hechos á dicha mortuoria.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 18 de Noviembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Secretario.

3—2

El señor José María Navarro Oremano, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, en nombre de la sociedad conyugal que existió entre él y su esposa, María Eduarda Molina, se ha presentado solicitando justificación de posesión de los inmuebles siguientes: 1.º Casa y solar situados en el barrio de su domicilio; distrito sétimo de este cantón, constantes, la primera de cinco metros 16 milímetros de frente, por tres metros ochocientos doce milímetros de fondo, y el solar, de veinte y nueve áreas, diez centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y lindante: Norte, propiedad de José Navarro; Sur, ídem de herederos de Manuel Alfaro y Marcos Navarro; Este, calle en medio, propiedad de Manuel Leiva; y Oeste, ídem de Juan Lorenzo Beltrán Trejos. Vale \$ 200-00; no tiene gravamen y fué adquirida por compra á Juan Mata. 2.º Solar dedicado á la siembra, situado como el anterior, constante de doce áreas y limitado: al Norte, Sur y Oeste, propiedad de Manuel Leiva; y Este, ídem de Ramón Trejos. Vale \$ 600-00, libre de gravámenes y fué adquirida por compra á Manuel Alfaro.

Cito con treinta días de término á los interesados en los inmuebles descritos, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Noviembre 4 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3 - v. - 3.

## Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado el señor Saturnino Solano Rojas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en nombre del señor Miguel Rodríguez, único apellido, también mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario, la finca descrita en la escritura y memorial presentados, la cual descripción es así: Terreno cultivado de café, sito al Sureste de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de María del Rosario Fuentes: Sur, ídem de Antonio Campos: Este, ídem de Pedro Castro; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Nicolás Mora; mide trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; no tiene gravamen: El primero vendió al segundo la expresada finca por la cantidad de cincuenta pesos desde hace ocho años; habiéndola adquirido por compra á Luz Campos. El comprador está de acuerdo en esta solicitud.—He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 12 de Noviembre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,  
Srio.

3—3

Convoco á todos los herederos en la mortuoria de doña Josefa Vargas Alvarado, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Atenas, para que concurren á una junta que tendrá lugar en mi despacho á las doce del cinco de Diciembre próximo con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Noviembre 17 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilón Castro,  
Secretario.

3—3

Por tercera vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Manuel Vega Salas, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, para que en el término de noventa días se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. El término empezó á correr el veintiséis de Agosto próximo pasado.

Alcaldía única del Naranjo, Noviembre 14 de 1892.

PIO MONJE.

Simón Guzmán,  
Srio.

Don José María Monje Trejos, mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, solicita se manden á inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, 2 fincas que ha poseído por más de veinte años, y se describen así: 1.º Terreno inculto, situado en esta villa, de diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de frente por diez y seis metros setecientos veinte milímetros de fondo y limitado: al Norte, calle en medio, con la iglesia parroquial de esta villa; al Sur y al Este, con propiedad de la señora doña María de Jesús Monje; y al Oeste, con propiedad de don Bernabé Monje Trejos. 2.º Terreno parte en montaña y parte dedicado á la siembra de granos, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de treinta y cinco hectáreas, lindante: Norte, terreno de Jesús Monje Trejos: Sur, terreno de propiedad de Juan Chavarría: Este, propiedad de doña María de Jesús Monje, Manuel Vargas y Rafael Hernández, con la primera calle en medio últimamente abierta, y con los dos últimos en parte la misma calle en medio; y Oeste, propiedad de Bernabé Monje, hoy de Espiridión Montero. Ambas fincas están libres de gravámenes, las hubo por herencia de su finado padre don Matías Monje Sáenz, y aprecia la primera en \$ 500 y la segunda en \$ 2000. Fijo, pues, el término de treinta días para que dentro de él los que crean tener derecho en las fincas descritas se presenten á deducirlo.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 25 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,  
Srio.

3 1

Ante mí se ha presentado la señora María Alfaro Soto, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno sin cultivo, sito en la tercera manzana, al Sur Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno del Presbítero don Eduardo Pereira: Sur, terreno de don Manuel Alfaro: Este, calle en medio, terreno de don Juan María Chaves; y Oeste, casa y solar de José María Herrera; mide veinte metros y nueve decímetros de frente al Norte, por seis metros y seis decímetros de fondo hacia el Sur poco más ó menos. La petente adquirió esta finca por donación que le hicieron, por iguales partes, los señores General don Apolinar de Jesús Soto, don Pedro Alfaro y don Ignacio Saborío, siendo ya viuda; no tiene gravamen, y vale ochenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía 2.ª de Alajuela, 16 de Noviembre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,  
Srio.

3 1

La señora Mercedes Palma Lizano, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, y albacea del señor José María Maroto y Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en el Registro de la Propiedad dos fincas que dicho causante poseyó por más de diez años, y se describen así: primera.—Terreno de superficie desigual, de veinte y seis hec-

táreas, treinta áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, montaña en la mayor parte y en la otra cultivado de pastos.—Linderos: Norte, propiedad de la Municipalidad de San Mateo: Sur, Este y Oeste, con ídem; y segunda.—Terreno de superficie desigual, con los mismos cultivos y situación que la anterior, de veinte y cinco hectáreas, sesenta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados.—Linderos: Norte, el terreno antes descrito: Sur, Río de Jesús María en medio, terrenos de don Juan Bonnell: Este, y Oeste terrenos de la Municipalidad de San Mateo:—Vale la primera doscientos pesos y la segunda igual suma, están exentas de gravamen y las hubo el causante por compra á la Municipalidad de San Mateo. Fijo, pues, el término de treinta días para que dentro de él, los que crean tener derechos en las fincas descritas se presenten á deducirlos.

Juzgado de 1.ª instancia del Circuito Judicial de San Ramón, 4 de Noviembre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario.

3—2

Eloy Acosta Ramírez, Alcalde único del cantón de San Mateo,

Á quienes interese hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Saborío Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, solicitando información supletoria de un derecho de cien pesos, proporcional á mil ciento cincuenta pesos, cantidad en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de su señora madre Ana Alfaro y Saborío, la finca que se describe así: terreno inculto, sito en el punto llamado "La Trinidad", barrio de Santo Domingo, distrito primero del cantón cuarto de esta provincia, lindante: N., propiedades de Baltasar, Manuel del Pilar y Plácido Zumbado, Pedro Solís y de la sucesión de Lorenzo Acosta: Sur, propiedad de herederos de don Eusebio Figueroa, y de la sucesión de José María Coronado: Este, ídem de los mismos Zumbado y de la sucesión de don Eusebio Figueroa y terreno de don Demetrio Iglesias; y Oeste, propiedades de Asunción Cordero, Rosario Flores y herederos de Lorenzo Acosta. Consta de mil cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Un derecho de cien pesos, equivalente en terreno á noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; está libre de gravámenes y lo estima hoy en doscientos cincuenta pesos; y lo hubo siendo casado, como ha dicho por herencia en la mortuoria referida. Son copartícipes en esta misma finca, Ramona Alfaro Saborío, Delfina Saborío Alfaro, José Mena Carmona y Abelina Saborío Alfaro. Se hace esta publicación para que las personas que tengan que deducir algún derecho sobre el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía única, San Mateo, á las doce del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

ELOY ACOSTA.

Simeón María Morales. J. Jq. D. Vega.  
3—2

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Cecilio Soto, contra quien en esta fecha he dictado auto motivado de prisión por el delito de tentativa de homicidio en perjuicio de Jesús Bogarín; en consecuencia prevengo al reo se presente á estas cárceles en el perentorio término de diez días, que le señalo, bajo la pena de declararlo contumaz y rebelde á la ley que debe juzgarlo.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al indicado reo y remitírmelo, y los particulares en la de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen. Alajuela, 18 de Noviembre de 1892.

HILARIO RUIZ.

Rodolfo Ardón,  
Prosecretario.

**Provincia de Guanacaste.**

Pío Muñoz y Rojas, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Hace saber: que los señores Carmelina, Juana y Ambrosia Vargas, de único apellido; Juan, Segunda y Cecilia Vargas y Contreras, mayores de edad, casados la tercera, cuarto y sexto, solteros los demás, agricultor el varón, de oficios domésticos las mujeres y todos de este vecindario, se han presentado promoviendo información de posesión de un terreno que hace más de veinte años que poseen pacíficamente, sin interrupción, á título de propietarios, proindiviso por iguales partes, sin ningún gravamen, de superficie quebrada en su mayor parte, dedicado á la agricultura y á la cría de ganados, llamado el "Potrerillo del Cacique", sito en el distrito del Sardinal, cantón primero de Liberia de la provincia de Guanacaste, que comprende diez caballerías de tierra de la medida antigua, equivalentes á veinte de la medida actual, ó sean novecientas cinco hectáreas, siete áreas, tres centiáreas y veinte decímetros cuadrados, bajo los siguientes mojonos: 1º—Un árbol de "Ojoche" que está frente á la casa de Antonio Benito Acebedo, como á veinte metros del río "Sardinal". 2º—El cerro del "Ocotal", á orillas de la playa del mismo nombre; 3º—La punta del "Cacique"; y 4º—El pie del cerro llamado "Monte Tabor", hoy "Punta de Piedra"; lindante: al Norte, terrenos baldíos nacionales, llamados del "Santisimo Sacramento"; Sur, terrenos de "Nuestra Señora del Rosario" del Sardinal, pertenecientes á los señores Antonio Gutiérrez, Pedro Carabaca y otros; Este, terrenos de "Santa Cruz", pertenecientes á los indios de Nicoya; y Oeste, con la costa del Pacífico; adquirido por los tres primeros por herencia de su finada madre doña Antonia Vargas y Zúñiga, y los tres últimos lo adquirieron por herencia de su finado padre Ambrosio Vargas y Zúñiga. Su valor es de quinientos pesos. A los que pudieren tener derechos en el mencionado terreno, se les señala el término de treinta días para que comparezcan en este Juzgado á apersonarse, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Judicatura Civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, 8 de Noviembre de 1892.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B.,  
Srío.

3-2.

Ante mí, Juan Rafael Flores, alcalde único de Nicoya,

Se ha presentado don Heliodoro Villarreal, único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre dos fincas de su propiedad, que ha venido poseyendo á título de propietario, quieta, pacíficamente, sin interrupción, libre de gravámenes y de cargas reales desde hace más de diez años: 1º—Terreno de superficie quebrada, conocido con el nombre de "El Zapote, como de cien hectáreas, cultivado de caña de azúcar, potreros y montes, dedicados á la siembra de maíz, arroz y frijoles, cuyos linderos, son: por el Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos; adquirido por donación del señor Juan Díaz, y vale trescientos pesos. 2º—Casa construida de bahareque y horcones, madera cuadrada y cubierta de teja, constante de catorce metros y un decímetro de frente, por diez metros de fondo, ubicada en un solar que mide el mismo frente de la casa, por setenta y cinco metros de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Apolonio Gutiérrez; al Sur, con el río de Nicoya; al Este, con propiedad de Anselmo Caravaca; y al Oeste, con propiedad de Gregoria Cárdenas. Vale doscientos pesos y fué adquirido por compra que hizo á los señores Rosalía y José Antonio Muñoz, durante su matrimonio. El solar descrito es de superficie plana, una parte, y otra, quebrada, y vale veinticinco pesos.

Las fincas referidas están situadas en el cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, la primera en el barrio de Sabana Grande y la segunda en el centro de esta villa.

He señalado treinta días de término para que las personas que pudieren tener interés y fueren desconocidas, se presenten á legalizar sus derechos en el término expresado, ante esta autoridad.

Alcaldía única del cantón de Nicoya.—provincia de Guanacaste.—15 de Octubre de 1892.

JUAN R. FLORES.

Manuel T. Aguilar,  
Srío.

3-3

Francisco Arata, Alcalde primero del cantón de Liberia,

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios é interesados en la sucesión de la señora María Clara Álvarez y Hurtado, que fué de

veintiún años, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera, si no lo verifican.

El albacea provisional, don Manuel Aguirre y Esquivel, mayor de edad, viudo, criador de ganado y de este vecindario, tomó posesión de su cargo á las dos de la tarde del día veintuno de Abril de este año.

Alcaldía primera de Liberia. Noviembre 9 de 1892.

FRANCISCO ARATA.  
J. R. Baldioseda,  
Srío.

**Comarca de Puntarenas.**

El señor José Zamora Soto, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitó en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre, por haberla poseído por más de doce años, como dueño, sin interrupción, la finca siguiente: terreno cultivado parte de zacate gengibrillo y parte sin cultivo, constante de trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de don Prudencio Z. Vazco, calle de por medio: al Sur, con terreno de los señores Inocente Corado y Sebastián Hernández; al Este, con terreno de los señores Isidro Vega y Ramona Ortiz; y al Oeste, con terreno del señor don José Aguilar. Situado en el barrio de San Juan Grande, Legua Vieja, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. Esta finca está libre de gravámenes. Fué adquirida por el solicitante por compra al señor José María Zamora y Osés, y vale hoy quinientos pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose á esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. 12 de Noviembre de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,  
Srío.

3 v.—1

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ESTADO**

demostrativo de la situación de los fondos municipales de la villa de Palmares durante el mes de Octubre de 1892.

PROPIOS	INGRESOS	EGRESOS
Saldo del mes anterior.....	206-24	
Derechos de patentes	35-00	
Boletos de res recibidos del mes anterior.....	3-75	
Boletos de cerdo 40 boletos recibidos....	24-00	
Gastos en el rastro...		95-25
Gastos en el puente "Arias".....		7-75
Sueldo del Tesorero Municipal, mes anterior.....	15-00	
Sueldo del Secretario de la Jefatura....	15-00	
Por alquiler del local para la Jefatura....	5-00	
	268-99	138-00
Saldo para igualar S. E. ú. O.....	130-99	
<b>POLICIA</b>		68-992
Saldo del mes anterior.....	219-25	
Multas y carcelajes..	17-75	
Secuestros.....	75	
Sueldo de un polizonte mes anterior, Acuerdo, m.....		10-00
Gastos en la hechura de un excusado....		5-00
Gastos en el deslinde		15-00
Gastos en comisiones en todo el cantón....		14-50
Por compra de libros talonarios para la Jefatura.....		12-00
Por sueldo de un polizonte.....		10-00
Por conducción de reos		3-00
	237-75	69-50

Saldos para igualar S. E. ú. O.....	168-25
	237-27
Ramo de beneficencias	
Sobre destace de ganado.....	108-75
Por patente de vinateria.....	18-50
Saldo en caja S. ú. O.	127-25

Tesorería Municipal de Palmares, 1º de Noviembre de 1892.

El Tesorero,

MARCELINO PACHECO

Vº Bº

Juan R. Mora. F. Castro E.

Nº 1762.

**CIRCULAR.**

Noviembre 21 de 1892.

Señores Jefes Políticos de los cantones de esta provincia.

Consecuente con lo que dispone el artículo 5º de la ley de 16 de Diciembre de 1876, esta Gobernación previene á Ud. de nuevo que inmediatamente y cada vez que hayan sido aprobadas las actas de la Municipalidad de ese cantón, remita á este despacho copia fiel é íntegra del acta que se acabe de aprobar, sin perjuicio de trascribir á esta Gobernación los acuerdos que la Municipalidad disponga comunicar por separado.

Lo digo á Ud. para que remita oportunamente á esta Gobernación dichas copias y las que antes haya dejado de enviar.

Dios guarde á Ud.

C. ESQUIVEL.

**AVISO.**

En las fechas que á continuación se expresan han sido presentados como perdidos los animales siguientes:

Un caballo retinto, de regular tamaño, mostrenco.

Una yegua retinta, trotona, herrada.

Noviembre 11. Una vaca hosca, camaroná, parida y herrada.

Las personas que crean tener derecho á dichos animales que ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Barba. Noviembre 18 de 1892.

MÁXIMO VÍQUEZ.

**ANUNCIOS.**

**COLEGIO DE ABOGADOS.**

Para continuar la discusión del punto: "¿Puede sacarse á remate una finca no inscrita en nombre del ejecutado?" sometido á la consideración del Colegio, se ha designado la sesión ordinaria del miércoles próximo.

Se replica la asistencia de los señores abogados.

San José, 21 de Noviembre de 1892.

El Srío,

MIGUEL PACHECO.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Oficina de Puntarenas.

Mes de Octubre.

Fechas 26, 17, 24, 2, 18 y 31. Proceden de San Salvador, Cartago, Ahuachapán, Alajuela, San José é ídem. Dirigidos á Francisco Mejía, Mateo Roldán, Justo Rodríguez, Juan Garín, Quirino Escalón y Roberto Paredes. Rezagados, porque no se conocen el primero y el tercero, se embarcaron el segundo, cuarto y sexto; y porque se fué el quinto.

Oficina telegráfica de Puntarenas.

Eduardo Baldioseda.

**ORDEN**

en que se verificarán los exámenes públicos de las escuelas oficiales de la provincia de Guanacaste.

1892.	DISTRITOS.	ESCUELAS.	OSERVACIONES.
Diciembre 1º	Nicoya (villa)	Varones	En la villa de Santa Cruz se dedicará día y medio para el examen de cada escuela.
" 2	" " "	Niñas	
" 4	Santa Cruz (villa)	Varones	
" 5	" " "	Varones y niñas	
" 6	" " "	Niñas	
" 8	Arenal	Varones	
" 9	Tempate	"	
" 10	" " "	Niñas	
" 11	Sardinal	Varones	
" 12	Filadelfia	"	
" 13	Palmira	"	
" 16	Bagaces (villa)	"	
" 17	" " "	Niñas	
" 18	Cañas	Varones	
" 20	Liberia ciudad	"	
" 21	" " "	"	
" 22	" " "	"	
" 23	" " "	Niñas	
" 24	" " "	"	
" 25	" " "	"	

Inspección de Escuelas de Guanacaste. Liberia, 9 de Noviembre de 1892.

ANTº GÁMEZ.

Inspección General de Enseñanza.

San José, Noviembre 20 de 1892.

Aprobado.

M. OBREGÓN L.